



Creada por Decreto 272 del 27 de mayo de 1994

*¡El futuro está en tus Manos!*

Acreditada por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEUPA,  
Mediante Resolución № 24 del 28 de noviembre de 2012

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

### Reglamento de las Carreras de Educación

#### Licenciaturas, Especializaciones y Maestrías



*Síguenos en*



# **ISAE UNIVERSIDAD**

**Creada por Decreto 272 del 27 de mayo de 1994**

**Acreditada por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de  
Panamá CONEUPA, Mediante Resolución Nº 24 del 28 de noviembre de 2012**



## **Autoridades Universitarias**

**Dr. Plutarco Arrocha**  
*Presidente*

**Dra. Xiomara de Arrocha**  
*Rectora*

**Mgtra. Ivonne Arrocha**  
*Vicerrectora Académica*

**Mgtra. Xiomara de Knopf**  
*Vicerrectora Administrativa y de Finanzas*

**Ing. Constantino Guevara**  
*Secretario General*

**Dra. Ulina Mapp**  
*Directora de Invest. y Postgrado*

**Mgter. René Atencio**  
*Director Académico*

**Mgtra. Celis Osses Quintero**  
*Coordinadora de Educación*

## **TITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **DEFINICIÓN, MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN.** *ISAE Universidad, tiene dentro de sus ofertas académicas la formación de profesiones en la rama de Educación y su tarea se sustenta en fines primordiales tales como el desarrollo académico de los estudiantes y la capacitación se da por parte de profesionales de Educación que ejercen en el área educativa tanto en privada como en instituciones públicas.*

**ARTÍCULO 2.- MISIÓN.** *Formar profesionales , competitivos íntegros con altos valores morales, con sentido crítico, socio – cultural y visión global, mediante el fortalecimiento de sus competencias y la adquisición del conocimiento a través de la investigación científica, la proyección social y un proceso de estudio independiente, semi-presencial, con apoyos de herramientas tecnológicas. Enfatizar en un proceso de aprendizaje teórico práctico donde el participante y el facilitador, desempeñan un rol protagónico en el proceso de enseñanza – aprendizaje.*

**ARTÍCULO 3.- VISIÓN.** *Dar acceso a la educación superior y ofrecer una amplia oportunidad de posibilidades a la población que, por sus condiciones laborales, personales, sociales, de marginalidad o de otra índole no pueden educarse a través de la modalidad de estudio que exigen la asistencia física, diaria o con frecuencia a clases.*

*Nos orientamos a ser una Institución de primera línea, con reconocimiento internacional, y permanente carácter innovador, con miras a contribuir a los cambios sociales necesarios para crear un clima de bienestar, equidad y cultura de paz.*

*Una Institución que forme integralmente sus profesionales, para acometer tareas con alto sentido de responsabilidad, tanto en el sector público como privado, con protagonismo exitoso en el ambiente social y laboral, con el propósito de suplir los recursos humanos calificados que el país exige para su desarrollo, a través de la formación de profesionales idóneos, con dominio tecnología y herramientas modernas y eficientes, adecuadas a las complejidades del mundo globalizado y; por tanto, a un mercado laboral cada vez más difícil, exigente y competitivo.*

**ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS.** *Los principios en educación se basan en la integridad educativa y profesional orientados a la dignidad humana, igualdad, ética, y eficiencia.*

**ARTÍCULO 5.-** *EL Reglamento de Carrea es el conjunto de políticas, normas y reglas que sirven de fundamento, orientación y regulación de las actividades académicas de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de ISAE UNIVERSIDAD, consignadas en el Estatuto de Universitario.*

**ARTÍCULO 6.-** *El reglamento De Carrera de ISAE UNIVERSIDAD tiene como objetivo facilitar el logro de la excelencia académica en el marco de la filosofía, misión y objetivos de la Universidad.*

## **TITULO II**

### **ADMISION E INSCRIPCION**

### **DEL PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA**

**ARTÍCULO 7.- Admisión** es el proceso por el cual la Universidad admite el ingreso de una persona en su comunidad académica, en calidad de estudiante.

**Matrícula** es el acto por el cual la Universidad reconoce como estudiante a quien ha sido admitido en un programa académico formal, previo cumplimiento de todos los requisitos de admisión. A través de este acto la universidad otorga al estudiante matriculado, el derecho a cursar el programa elegido.

**ARTÍCULO 8-** Las matrículas son anuales, los períodos académicos son cuatrimestrales y el estudiante debe hacer las inscripciones de una materia por mes.

**ARTÍCULO 9.-** El estudiante de ISAE UNIVERSIDAD para considerarse admitido en un programa formal deberá aceptar que conoce el Estatuto de la Universidad, el Reglamento de Estudiante y demás disposiciones que la rigen obligándose a cumplirlas.

**ARTÍCULO 10.-** El proceso de admisión y matrícula es administrado por el departamento de Admisión e Inscripción y se basará exclusivamente en las condiciones académicas y aptitudes de los solicitantes.

**ARTICULO 11-** Para inscribir la materia o curso siguiente, el estudiante debe estar paz y salvo, con la materia o el curso anterior.

**ARTÍCULO 12-** El estudiante solo puede matricular hasta 5 materias por cuatrimestre.

### **CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO**

**ARTÍCULO 13:** Los estudiantes para ISAE Universidad tienen igualdad de oportunidades. Su ingreso y permanencia sólo estará sujeta a la idoneidad para realizar estudios superiores y al cumplimiento de los deberes como educandos. Pueden ingresar a ISAE Universidad, los estudiantes que reúnan los requisitos.

## **A. Profesorados Técnicos y Licenciaturas:**

1. *Diploma de segundo ciclo con sus respectivos créditos con sello fresco del plantel respectivo.*
2. *Créditos de Secundaria con sello fresco*
3. *Dos fotografías tamaño carné*
4. *Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte (extranjero)*
5. *Certificado de salud física.*
6. *los diplomas y créditos de estudiantes que vienen del extranjero deben venir apostillados.*
7. *los estudiantes que aspiran la carrera del Profesorado en Media Diversificada deben traer como requisito.*
  - 7.1 *Copia de Título de la Licenciatura en una carrera con especialidad.*
  - 7.2 *Créditos de la licenciatura con sello fresco.*
  - 7.3 *presentar copia de la cédula o pasaporte (en caso de ser extranjero).*
  - 7.4 *Certificado de Salud Física.*

## **B. Postgrados Y Maestrías**

1. *Diploma de Licenciatura*
2. *Créditos de la Licenciatura o Postgrado.*
3. *Dos fotos tamaños carné*
4. *Copia de cédula de identidad personal o pasaporte (extranjero).*
5. *Certificado de Salud Física.*

**ARTICULO 14.-** Los estudiantes interesados en ingresar a un post grado o maestría de especialización en la carrera de Educación, deberán completar el documento **"Guía de entrevista para las solicitudes de admisión a los Postgrados (Especialización / Maestría)**

**ARTÍCULO 15.- REQUISITOS DE PERMANENCIA:** Los estudiantes de la carrera de educación deberán reunir los siguientes requisitos a fin de permanecer en la Universidad y continuar con sus estudios en las diferentes carreras de Educación.

- ◆ *El estudiante de la carrera de Ciencias de la Educación y Humanidades deberá mantener un índice ponderado de 1.00 como mínimo.*
- ◆ *Observar una conducta dentro de los márgenes de la ética, el respeto y la observación de las normas universitarias.*
- ◆ *El participante debe seguir el plan regular de estudios.*

**ARTÍCULO 16.- REQUISITOS DE EGRESO:** Todos los estudiantes que hayan cumplido con el pensum académico para recibir su diploma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- ⇒ Los estudiante de las licenciaturas en educación, técnicos y profesorados deberán tener un índice acumulativo y de carrera no menor a uno (1.00).
- ⇒ Las siguientes son las opciones de grado para la Facultad de Ciencias de la Educación por carrera:
- **Profesorado en Primaria:** Práctica profesional docente.
  - **Profesorado en Educación Media Diversificada:** Práctica docente profesional
  - **Licenciatura en Educación Primaria;** Cumplir una de las tres opciones: Práctica docente, tesis o tres materias de maestría.
  - **Profesorado en Educación:** Práctica Docente Profesional.
  - **Licenciatura en Ciencias de la Educación;** Cumplir una de las tres opciones: Práctica profesional, Tres materias de maestría o examen de grado.
  - **Licenciatura en Preescolar:** Tesis o dos materias de maestría o Práctica Profesional.
  - **Para las licenciaturas, técnicos y profesorados al terminar su carrera deben haber aprobado un examen de inglés con un nivel intermedio.**
- ⇒ Demostrar suficiencia en el dominio de una lengua extranjera moderna.
- ⇒ Estar a paz y salvo con la Universidad.

## **MAESTRIA EN DOCENCIA SUPERIOR Y MAESTRIA EN DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN ESCOLAR Y DE LAS ESPECIALIZADA EN DOCENCIA SUPERIOR Y ESPECIALIDAD EN DIRECCION Y SUPERVISION ESCOLAR.**

### **CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO**

**ARTÍCULO 17:** Los estudiantes para ISAE Universidad tienen igualdad de oportunidades. Su ingreso y permanencia sólo estará sujeta a la idoneidad para realizar estudios superiores y al cumplimiento de los deberes como educandos. Pueden ingresar a ISAE Universidad, los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos para su ingreso a las maestrías y especialidades:

1. **Título de la Licenciaturas autenticados y apostillados proceden del extranjero.**
2. **Créditos universitarios si son del extranjero deben estar apostillados**
3. **Dos fotografías tamaño carné**
4. **Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte (extranjero)**
5. **Certificado de salud física.**
6. **Entrevista con el Coordinador de la Carrera**
7. **Presentación del Currículo del aspirante a ingresar**
8. **Cara solicitud de admisión**

**ARTICULO 18.-** Los estudiantes interesados en ingresar a una Especialización o maestría de Educación, deberán completar el documento "Guía de entrevista para las solicitudes de admisión (Especialización / Maestría).

- *El estudiante de la carrera de Educación en Especialización y Maestría deberá mantener un índice ponderado de 2.00 como mínimo.*
- *Observar una conducta dentro de los márgenes de la ética, el respeto la observación de las normas universitarias.*
- *El participante debe seguir el plan regular de estudios.*
- *El estudiante de Especialización o de maestría deberá mantener calificaciones o mayores a B, con índice mínimo de 2.00 para permanecer dentro del programa*

**ARTÍCULO 19.- REQUISITOS DE EGRESO:** Todos los estudiantes que hayan cumplido con el pensum académico para recibir su diploma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- El estudiante de la Especialización en Docencia Superior y el estudiante de la Especialización en Dirección y Supervisión Escolar, deberá tener un índice acumulativo y de carrera no menor a uno (2.00)
- Haber cumplido con una de las siguientes tres opciones: Tesis, o Práctica Profesional, Trabajo de Grado.
- Demostrar suficiencia en el dominio de una lengua extranjera.
- Aprobar una de las opciones del trabajo de graduación de acuerdo al tipo de maestría.
- Estar a paz y salvo con la Universidad.

## **ORGANIZACIÓN ACADEMICA**

### **CAPITULO I**

### **ASPECTOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- HORARIO Y DIA DE CLASES.** Las clases se impartirán en un horario de inicio a las 6:00 pm (seis de la tarde) hasta las 10:00 (diez de la noche), de lunes a viernes. En la semana de lunes a viernes hay un horario de 1: pm (una de la tarde) a 5pm (cinco de la tarde). Los fines de semana sábado o domingo en un horario de 8:00 am. A 4:00 pm.

### **LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 2.-** Todo estudiante que ingrese a las carreras de Educación de ISAE Universidad deberá firmar un contrato de compromiso con la institución.

**ARTÍCULO 3.-** Para ser estudiante de las Carreras de Educación de ISAE Universidad, el estudiante deberá cumplir con los reglamentos académicos de la universidad.

**ARTÍCULO 4.-** Los estudiantes la carrera de las carreras de Educación y Humanidades podrán matricularse condicionalmente por falta de documentos, previa autorización de la Dirección Académica. El condicionamiento de la matrícula no puede ser mayor de un cuatrimestre. Vencido el término, el estudiante debe regular su condición, de lo contrario no puede continuar estudiando en ISAE Universidad.

**ARTÍCULO 5.-** Los estudiantes las carreras de Ciencias de la educación y Humanidades no podrán dar asignaturas que correspondan a la segunda secuencia si no ha aprobado la primera o de prerrequisito. Solo podrá inscribir una materia por mes, siempre y cuando esté paz y salvo con lo anterior.

**ARTÍCULO 6.-** Los estudiantes de las carreras de Ciencias de la educación y Humanidades tendrán un plazo para retirarse de la asignatura en el transcurso, antes de iniciar la segunda sesión del curso. Para tal efecto debe hacerlo mediante un retiro oficial extendido por la Dirección Académica.

**ARTÍCULO 7.-** Ningún estudiante de las carreras de Ciencias de la educación y Humanidades puede inscribir la opción de grado si no está a paz y salvo con la Universidad, y deberán acogerse a lo reglamentado por tal efecto (Reglamento de opción de grado)

**ARTÍCULO 8.-** Ningún estudiante las carreras de Ciencias de la educación y Humanidades podrá recibir su título y créditos respectivos si no está a paz y salvo con la Universidad.

**ARTÍCULO 9.-** Todos los estudiantes las carreras de Ciencias de la educación y Humanidades deben realizar revisión de créditos al terminar el plan de estudio.

## **EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 10.-** El rendimiento de los estudiantes de las Carreras de Ciencias de la Educación y Humanidades se evaluará de manera integral, ponderando adecuadamente los aspectos actitudinales, aptitudinales y cognoscitivos.

**ARTÍCULO 11.-** El sistema de calificaciones de los estudiantes de la Carreras de Ciencias de la Educación y Humanidades se rige por lo que establece el Estatuto, como sigue:

**A Sobresaliente 91 - 100**

**B Bueno 81 - 90**

**C Regular 71 - 80 (mínima promoción)**

**D Deficiente 61 - 70**

**F Fracaso menor de 61**

**ARTÍCULO 12.-** Al término de cada período del curso respectivo, el estudiante las carreras de Ciencias de la Educación y Humanidades obtendrá una calificación final por asignatura matriculada, basada en la evaluación integral de su rendimiento.

La calificación final se consignará en las listas oficiales, y será ingresada al sistema directamente por el profesor o facilitador del curso quien tendrá un código de acceso al sistema. La calificación de deficiente, o sea menos de 71 puntos, no da derecho a promoción en la asignatura.

**ARTÍCULO 13.-** Para la debida evaluación parcial y final del estudiante las carreras de Ciencias de la Educación y Humanidades se deben tomar en cuenta, atendiendo las particularidades de cada asignatura, diversos aspectos de orden cuantitativo y cualitativo, tales como: exámenes, trabajos finales, monografías, investigaciones, presentaciones orales o gráficas, laboratorios, prácticas, participación en congresos, giras académicas simposios, recitales, ponencias, conciertos, exposiciones artísticas culturales, representaciones teatrales, prácticas deportivas y otras modalidades del quehacer académico.

## **CRÉDITOS Y CONVALIDACIONES**

**ARTÍCULO 14.-** ISAE Universidad podrá convalidar estudios para ingresar a las Carreras de Educación hasta 50% de las materias aprobadas, a estudiantes de universidades debidamente aprobadas y reconocidas. Para tal efecto el participante deberá presentar los siguientes requisitos:

- Plan de estudio de la carrera objeto de la convalidación.
- Créditos de la universidad de procedencia autenticados.
- Descripción del plan de estudio y contenidos programáticos de la institución de procedencia autenticado por la Secretaria General de dicha institución.
- Plan de estudios y contenido programático debidamente sellados.
- Descripción del sistema de calificación y duración de la asignatura.
- Descripción del sistema de asignación de créditos.
- Traducción al español, en caso de que los créditos estén en otro idioma.
- Créditos extranjeros apostillados, refrendados o que respondan a convenios.

## **INDICE ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 15.-** El índice académico es el promedio general de calificaciones obtenidas por el participante. Es único y acumulativo, para calcularlo se da un valor numérico a las siguientes letras:

A.....3  
B.....2  
C.....1  
D.....0  
F.....0

**ARTÍCULO 16.-** Se entiende por puntos de calificación el producto de la multiplicación del valor numérico atribuido a cada nota obtenida en una asignatura por el del número de créditos que la misma confiere.

El índice académico se obtiene dividiendo los puntos de calificación entre los créditos obtenidos por el estudiante.

**ARTÍCULO 17.-** El índice de la carrera de las carreras de Ciencias de la Educación y Humanidades se calculará con base en las asignaturas del plan de estudios de la carrera que curse el estudiante.

**ARTÍCULO 18.-** El índice académico se expresa en números y no en letras, pero se le puede dar una equivalencia aproximada de la siguiente manera:

1. De 1.00 a 1.74 equivale a C
2. De 1.75 a 2.49 equivale a B
3. De 2.50 a 3.00 equivale a A

**ARTÍCULO 19.-** Para los efectos de su graduación y otros derechos inherentes a la misma, se computará el índice académico obtenido en la carrera para la cual se le otorga el título o certificado.

## **DE LAS REVALIDAS**

**ARTÍCULO 20.-** El estudiante de las carreras de Educación que no haya logrado el mínimo del puntaje para aprobar un curso, tendrá la opción de recuperarlo por la vía de una reválida, para lo cual deberá pagar el coste que la Universidad ha asignado a este rubro, así mismo, le será asignado un docente encargado a fin de practicarle el examen o los trabajos para la recuperación de su nota.

**ARTÍCULO 21.-** Para que el estudiante de las carreras de Educación tenga la opción de una reválida, el puntaje obtenido en el curso, no debe ser equivalente a la nota (F).

## DE LA TUTORIAS

**ARTÍCULO 22.-** El estudiante de las carreras de Educación podrá solicitar, para cursar una asignatura en la modalidad de tutoría, la cual está sujeta a las mismas regulaciones de inscripción de una materia regular. Las tutorías serán autorizadas, (se rige por el reglamento de tutorías de la Universidad) en casos sumamente justificables.

**ARTÍCULO 23.-** El estudiante de las Carreras de Educación para tener derecho a la solicitud de tutoría deberá estar paz y salvo financieramente con la Universidad.

**ARTÍCULO 24.-** El estudiante de las Carreras de Educación se compromete a cubrir el costo de las tutorías asignado por la administración de la Universidad y presentar a la Coordinación Académica la constancia del correspondiente de pago, para así iniciar la relación académica alumno – tutor.

**ARTÍCULO 25.-** El estudiante de las Carreras de Educación, durante su curso solo podrá participar de una tutoría en el mes y de cinco (5) tutorías en toda la carrera.

**ARTÍCULO 26.-** Tanto el estudiante como el facilitador deberán acogerse y cumplir con las disposiciones establecidas por la Universidad, para desarrollar las tutorías.

**ARTÍCULO 27.-** Las tutorías se desarrollarán en un mínimo de cuatro (4) horas presenciales, de 60 minutos, las cuales se dictan en dos (2) sesiones de clases, una inicial de dos (2) horas y una final de dos (2) horas. Deben tener asignaciones virtuales, no presenciales, para desarrollar en un período de 24 horas mínimo.

**ARTÍCULO 28.-** Las tutorías en la Carrera de Educación deben ser realizadas dentro del periodo de un mes y las notas entregadas a los tres (3) días subsiguientes, de la finalización de la materia.

**ARTÍCULO 29.-** El estudiante de la Carreras de Educación, al inscribirse en el curso tutorial se le debe entregar el programa de la asignatura y el calendario de actividades, de modo que pueda prepararse para su primera cita con el facilitador asignado para la realización de la prueba diagnóstica o de conocimientos previos y la obtención de buenos resultados en cuanto a su nota de participación en clases.

**ARTÍCULO 30.-** El facilitador en las Carreras de Educación debe registrar la asistencia del participante en las dos (2) sesiones de clases presenciales y el participante deberá cumplir con los trabajos asignados para tener derecho a ser evaluado.

**ARTÍCULO 31.-** En la segunda y última cita entre facilitador y participante; el estudiante deberá entregar la monografía correspondiente al tema tratado, cumpliendo con los requisitos preestablecidos, sustentándolo de acuerdo a las indicaciones del facilitador y finalmente realizará la prueba sumativa.

**ARTÍCULO 32.-** La nota final de la tutoría se obtendrá de la sumatoria del 20% de la participación en clases del participante, más el 40% de la prueba sumativa, más el 40% de la monografía y su sustentación o argumentación del tema.

**ARTÍCULO 33.-** Para oficializar la nota final obtenida por el participante, el facilitador deberá completar el documento de control de tutorías (DOC No. DA-201-04), certificación de entrega de documentos oficiales de calificaciones (DOC No. DA-2011-02), anexándole; la lista de asistencia, la prueba diagnóstica, la prueba sumativa y la monografía.

**ARTÍCULO 34.-** La Universidad se reserva el derecho de asignar al facilitador de acuerdo a las consideraciones profesionales de los docentes coordinadores de carreras y aprobados por la Dirección Académica.

**ARTÍCULO 35.-** Las tutorías pagan el doble del costo de una materia o curso.

**ARTÍCULO 36 -** Las tutorías, por opción de grado tendrán un cargo adicional conforme a los reglamentos de la universidad.

## DE LAS OPCIONES DE GRADO

**ARTÍCULO 37.-** El pensum académico de las Carreras de las Licenciaturas en Educación tiene como requisito de egreso cualquiera de las siguientes opciones:

- Tesis
- Práctica profesional y Docente
- Haber aprobado tres materias de maestría

**ARTÍCULO 38.-** Todos los estudiantes de la carrera de Educación deben seleccionar su opción de grado al iniciar el último cuatrimestre, para lo cual deben solicitar el formulario de inscripción. Los que eligen realizar tesis deben hacerlo a inicios del antepenúltimo cuatrimestre. Los que eligen las asignaturas de Maestrías deben haber terminado el plan de estudios y estar a paz y salvo con la Universidad.

**ARTÍCULO 39.-** Las opciones de grado en las carreras de Educación que se listan en el artículo anterior, se rigen por los parámetros establecidos en el Reglamento de Trabajos de Graduación, Opciones de Grado y Procedimientos aprobados y actualizados. 33

## **PRÁCTICA DOCENTE PROFESIONAL**

### **REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE**

#### **(PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN Y OTRAS CARRERAS DE EDUCACIÓN)**

**ARTICULO 40.** *La práctica docente, en las carreras de Educación, que así lo establece su plan de estudio es el desarrollo teórico-práctico que el profesional de la educación requiere cumplir para completar su plan la cual se realiza en un centros u organismos educativos correspondientes a los diferentes niveles del Sistema Educativo Nacional o en programas especiales donde se requiere aplicar docencia.*

**ARTICULO 41.** *La práctica docente constituye una de las opciones para obtener el título de Licenciado(a) o Profesorado en carreras de educación.*

**ARTÍCULO 42.** *La práctica Docente tiene como fin:*

- *Integrar a los futuros profesionales en el ámbito de la docencia y del campo laboral de manera que puedan interactuar el conocimiento con la práctica conforme al perfil del profesional que se quiere formar*
- *Introducir métodos y técnicas didácticas cónsonas con los principios pedagógicos y de acuerdo a los cambios requeridos por las nuevas tecnologías y la sociedad del conocimiento.*
- *Proyectar una imagen con la misión y la visión de la universidad.*
- *Poner en práctica los conocimientos adquiridos durante el periodo de formación en la carrera objeto de la practica*
- *Organizar y desarrollar proyectos que sirvan de complemento al perfeccionamiento profesional del docente y de beneficio al Centro escolar donde se realiza la práctica.*
- *Adquirir seguridad y confianza en la ejecución de la labor docente.*
- *Relacionar a los participantes con la realidad educativa y social, del centro educativo institución o empresa donde se realiza la práctica.*

**Aclaración:** *En los planes de estudio de las carreras de educación donde exista práctica docente, como parte del plan de estudios, se realiza en un centro educativo del sistema educativo nacional, o puede realizar en Institución u organismo con programas especiales que requieran el ejercicio de la docencia.*

## **De la Organización**

**Artículo 43.** *La Práctica Docente o Profesional como requisito para cumplir los planes de estudios y como opción de grado en que se dela ocasión, se organiza en tres fases que se describen a continuación y la cual se desarrolla así:*

### **I- FASE**

#### **Preparación**

*Comprende un período de 16 horas que se organiza en dos sesiones, a razón de 8 horas cada una cuando se trata de fines de semana, y cuatro sesiones de 4 horas cada una, cuando se trata de días de semana, donde el facilitador encargado de la práctica se reúne con los participantes y brinda las orientaciones generales sobre reglamentaciones, manejo de los documentos, análisis de la evaluación que se les va a aplicar, revisión de planes, material didáctico a utilizar durante la práctica, orientación sobre el proyecto a realizar y ubicación de cada participante en los diferentes Centros Educativos. En esta fase se establece en coordinación entre la universidad y los centros educativos donde se va a realizar la práctica.*

### **II – FASE**

#### **Ejecución**

*Esta fase comprende cinco semanas de ejercicio docente o profesional. De estas cinco semanas, una es dedicada observación y cuatro a ejecución. En este período el profesor encargado de la práctica docente supervisa y orienta por lo menos una o dos veces.*

### **III – FASE**

#### **Evaluación**

*Al finalizar la práctica, el grupo se reúne nuevamente en una sesión, con el profesor o supervisor de la práctica docente para evaluar el proceso. En este período se realimentan los participantes y el supervisor con las experiencias de cada uno. En esta etapa se hace Presentación de informes y auto evaluación de cada participante.*

**Artículo 44.** *La Práctica Profesional como opción de grado, se rige por el Reglamento de Opciones de Grado*

## **MATERÍAS DE MAESTRÍA** **(Tomado del Reglamento de Opciones de Grado)**

### **CAPÍTULO VI** **OPCIÓN DE MAESTRÍA**

**Artículo 45.** Esta opción consiste en tomar en ISAE Universidad, dos (2) materias a nivel de Post-Grado relacionada con la especialidad hasta completar seis (6) créditos. En el caso de las carreras de Educación; en el caso de la Carrera de la Licenciatura en Preescolar y cuyos planes de estudios requieren hacer tres materias de Maestría como el caso de las Licenciaturas en Educación Primaria y Ciencias de la Educación, deberán cumplir y Las mismas se considerarán como convalidables para la continuación de estudios de postgrado, en la carrera que comprende en su plan de estudios las materias tomadas como opción de grado. La calificación de cada materia no podrá ser inferior a "B".

**Artículo 46.** Para tomar esta opción, el estudiante deberá haber completado el plan de estudios correspondiente, contar con un índice mínimo de 1.5 y pagar el costo de la opción de grado, el cual corresponde a las reglamentaciones que para tal efecto existen en los cursos regulares de Post-Grado.

**Artículo 47.** El Coordinador de la Carrera orientará al estudiante en cuanto a la elección de las materias que deberá tomar. La aprobación de la matrícula la determinará el Director Académico.

**Artículo 48.** Para poder inscribirse en los cursos de maestría, el estudiante deberá presentar constancia de que ha matriculado la opción de Graduación y el Coordinador de carrera confirmará que ha completado el plan de estudios mediante la revisión correspondiente de la Secretaría General, para lo cual el estudiante presentará el paz y salvo.

**Artículo 49.** Una vez que el estudiante haya superado las dos materias, o las tres, en caso de algunas carreras de educación que así lo determine, el Coordinador de la carrera o sede debe preparar el Acta de Calificación de la opción. La misma reflejará el promedio de las notas obtenidas en ambas materias. El acta deberá ser firmada por el coordinador de la carrera y el Director (a) Académico. Cuando se trate de sede será firmada por el coordinador de carrera y el coordinador de la sede. Esta acta deberá reposar en el expediente del estudiante.

**Artículo 50.** El participante que obtenga una calificación equivalente a "C" (71), deberá optar nuevamente por la Opción de Grado una sola vez más. De darse esta situación deberán pagar en concepto de segunda oportunidad.

**Artículo 51.** En caso de que no supere las dos materias en la segunda oportunidad, podrá cambiar de opción y deberá cubrir los costos que corresponde a esta segunda oportunidad.

## TESIS

**(Las carreras de educación que tienen este requisito como opción de grado deben regirse por el Reglamento de Opciones de Grado)**

### DE LA LABOR SOCIAL

**ARTÍCULO 52-** El pensum académico de las carreras de educación que tiene como requisito la Labor Social, ésta consiste en que los estudiantes se organizan a fin de brindar orientación social y educativa, y a una comunidad u organización social.

**ARTÍCULO 53-** El docente de las carreras de Educación asignado a una labor social, deberá instruir el grupo en todo lo que se requiera desde el momento de su designación.

**ARTÍCULO 54.-** Luego del desarrollo de la labor social, el grupo deberá presentar un informe de trabajo que incluirá fotografías que evidencien la actividad, los formularios utilizados, el listado de asistencia y la narración de los hechos.

**ARTÍCULO 55-** Las horas que los estudiantes deben realizar la Labor Social serán de 150.